INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-05-11
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00188
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	ADQUIRIR LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS: Servicio de alimentación durante el evento: 486 unidades Servicio de alimentación de viaje: 108 unidades Servicio de alimentación de compensación: 288 Servicio de Alojamiento: 180 unidades Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: 36 unidades Servicio de transporte terrestre intermunicipal: 324 Unidades Servicio Hidratación: 288 Unidades Uniforme de presentación Formal: 18 unidades Camiseta tipo polo: 18 Unidades Uniforme de competición : 24 unidades Ruedas: 36 unidades Balineras: 36 Cascos profesionales: 12 Cronómetros: 5 póliza de seguro: 18 beneficiarios. SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN GUARNE ANTIOQUIA.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	18 Municipio Paz de Ariporo Adolescencia 13 a 17 años: M: 1 H: 1 TOTAL: 2 Adulto 29 a 59 años: M: 0 H: 1 TOTAL: 1 Total M: 1 H: 2 3 Municipio Yopal Adolescencia (13 a 17 años): M: 5 H: 3 TOTAL: 8 Juventud 18 a 26 años: M: 0 H: 2 TOTAL: 2 Adulto 29 a 60 años: M: 1 H: 4 TOTAL: 5 Total M: 6 H: 9 15 TOTAL: M: 7 H: 11 TOTAL: 18
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPD R	4302001	96511	$187.416.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El deporte en general. es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto: 164; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. - Indicador de la Meta: Personas con talento deportivo identificadas, Línea base 0, Meta cuatrienio 120 Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368. Con el fin de atender la problemática identificada, se plantea la ejecución del siguiente objetivo fundamental: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas Producto 1.1. Código 4302001. Servicio de preparación deportiva, Actividad 1.1.2 Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas Por otro lado, la Ley 181 de 1995 o ley del deporte, como objetivo especial creo el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del Deporte: Es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: Entes departamentales, municipales y distritales, Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas, Organismos Privados (Nivel Departamental): Ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel

Municipal): Clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: Organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales y están organizados a través del deporte asociado. Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, definió los organismos deportivos del sector asociado, artículo 1. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recrea[illegible] Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. A su vez establece artículo 7. LIGAS DE
Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corp[illegible] un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar [illegible] la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departam[illegible] Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia, tres (3) de nivel municipal en su condición de federados de acuerdo al Decreto 520 de 2021, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto No-1085, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos, igualmente existen una serie de clubes convencionales indeterminados, que se rigen por el Decreto 1228, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995" y "Decreto No. 1085 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte" en disciplinas que por su desarrollo no han alcanzado una estructura suficiente para la conformación de las respectiva liga, o no están afiliados a la misma o han perdido las condiciones mínimas que exige el Ministerio del Deporte para reconocer estos organismos deportivos a nivel departamental, pero que cuentan con el reconocimiento deportivo y personería jurídica para acceder a los beneficios que trae este trámite deportivo, en todo caso debido a los programas ofertados por el Instituto, se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento que buscarán el apoyo de Indercas en beneficio de la población. Que la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE fue constituida, como un organismo deportivo sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Patinaje y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsarán programas de interés público y social, con personería jurídica según Resolución No. 0014 del 16 de junio del 2000, actualizada mediante Resolución No. 0003 del 12 de febrero de 2024, actos emanados de la Gobernación de Casanare, con reconocimiento deportivo vigente mediante Resolución No. 001649 del 22 de diciembre de 2022 por un término de cinco (5) años y actualizado mediante Resolución No- 000366 del 20 de mayo de 2024, por el Ministerio del Deporte, como requisito para su

funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Certificación de existencia y representación legal vigente expedida por el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare con fecha 06 de marzo de 2026 con vigencia de 3 meses.(hasta junio 03/2026). Su labor es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de patinaje y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito departamental a través de un conjunto de etapas articuladas entre sí, dentro de un óptimo, coherente, lógico y secuencial proceso sistemático de planificación, para permitir el máximo desarrollo deportivo de los atletas orientados hacia el alto rendimiento deportivo, concatenado con la estrategias y visión de la Federación Colombiana de patinaje. Que la Liga de patinaje de Casanare presentó y sustentó el Plan de Acción para el año 2026, en el cual está incluido el evento denominado CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, con el objeto participar en el evento que reúne a los mejores patinadores del país en las modalidades de fondo y velocidad, en el cual cada departamento se hará presente con su selección, por lo tanto se hace necesario apoyar de parte del INDERCAS a la liga de Casanare, para garantizar su participación en tan importante competencia. En este sentido la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE radicó mediante oficio No. 0700 del 18 de marzo de 2026, solicitud de apoyo para participar en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN GUARNE ANTIOQUIA, del 7 al 14 de junio de 2026, en donde discrimina : a) servicios logísticos: alimentación de viaje, alimentación durante el evento, alimentación de compensación, hidratación, transporte terrestre interdepartamental e intermunicipal, hospedaje, uniformes de presentación y competencia; apoyo mediante dotación con implementos para participar en el evento de: ruedas para patín, balineras, cascos de protección de alta gama, cronómetros con alta capacidad de medición y precisión, póliza de seguro accidentes personales b) Se define la fecha y sede del certamen anexando resolución 040 de 09 de abril de 2026 expedida por la Federación de Patinaje, evento que se llevará a cabo del 7 al 14 de junio de 2026 en Guarne, Antioquia,, c) La delegación deportiva está conformada por: 2 entrenadores, 1 asistente técnico, 1 fisioterapeuta, 1 psicólogo, 1 delegado de la liga y 12 deportistas. d) El objetivo fundamental de la participación de la liga de patinaje (en este contexto, referida como parte del proceso nacional competitivo 2026) en el Campeonato Nacional Interligas en las modalidades de fondo y velocidad, a realizarse del 7 al 14 de junio de 2026 en Guarne, Antioquia, es posicionar a sus deportistas en el escalafón nacional de alto rendimiento, logrando la clasificación a los Juegos Deportivos Nacionales 2027. Este evento, que reúne a las mejores selecciones departamentales, es considerado la competencia más importante de la temporada para el patinaje de velocidad en Colombia, definiendo la clasificación a futuras justas nacionales. e)Deja constancia que el organismo deportivo participará bajo su propia voluntad y responsabilidad, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los miembros de la delegación participante. Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias en el año anterior demuestran el trabajo que ha venido realizando la Liga de patinaje de Casanare, con logros importantes como: LOGROS OBTENIDOS POR LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE DURANTE 2025: 1. PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE ARTÍSTICO - Medalla de Oro en Pareja de Alto Nivel, Categoría Juvenil (Juan David Velásquez y Bianca Daniela Barrera) - Medalla de Oro en Danza (María José Barrera) - Puesto 11 en Danza (Daniela Alejandra Pachón) 2. SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE ARTÍSTICO - Medalla de Plata en Pareja de Alto Nivel, Categoría Juvenil (Juan David Velásquez y Bianca Daniela Barrera) - Medalla de Bronce en Libre Individual Varones, Categoría Juvenil (Juan David Velásquez). Medalla de Bronce en Libre Individual, Categoría Senior Damas (Mariana Lopera) - Quinto puesto en Danza, Categoría Cadetes (Mariangel Rincón Vaca) Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consideración a lo anterior, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o jurídica con

la idoneidad, experiencia, capacidad PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía de análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Perspectiva legal Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen prestación servicios logísticos de viaje y suministro de bienes implementos deportivos, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Menor Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Menor Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de menor cuantía consagrado en las normas ya citadas. VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico, suministro de bienes y póliza de seguro para garantizar la participación de la Liga de patinaje a participar en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026. programado a desarrollarse en la ciudad de Guarne-Antioquia, del 07 al 14 de junio, para lo cual se requiere de los siguientes servicios y/o bienes: Servicio de alimentación durante el evento; Servicio de alimentación de viaje; Servicio de alimentación de compensación; Servicio de Alojamiento; servicio de Transporte Terrestre interdepartamental; Servicio de transporte terrestre intermunicipal; Servicio Hidratación; Uniforme de presentación Formal; Camiseta tipo polo; Uniforme de competición;Ruedas; Balineras; Cascos profesionales; cronómetros; póliza de seguro. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.
ver anexo especificaciones técnicas.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53103000	0
78000000	78110000	78111800	0
53000000	53100000	53102900	0
49000000	49220000	49221500	0
90000000	90110000	90111500	0
84000000	84130000	84131600	0
50000000	50200000	50202300	0
54000000	54110000	54111500	0
31000000	31170000	31171500	0
90000000	90100000	90101500	0
46000000	46180000	46181700	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Prestar los servicios logísticos, suministro de bienes y póliza para apoyar a la Liga de patinaje para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, a realizarse en la ciudad de Guarne Antioquia, durante los días del 7 al 14 de junio de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE Realizar y garantizar los desplazamientos de transporte así: 1.1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL Cantidad de personas: 18 Ruta Yopal – Medellín hasta 18 servicios Ruta: Medellín - Yopal: hasta 18 servicios Total: Hasta 36 servicios. 1.2 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL. Dias: 9. (1 día de reconocimiento y los 8 días del evento) Cantidad de personas: 18 Ruta Guarne – Rionegro o ciudad alterna, hasta 18 servicios diarios. Ruta: Rionegro o ciudad alterna - Guarne : hasta 18 servicios diarios Servicios diarios: 36 Total: Hasta 324 servicios. 1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 18 Lugar: Rionegro Antioquia o ciudad alterna al lugar del evento. Servicios por noche: hasta 18 Días programados: 10 noches (incluye 1 días de llegada, 1 día de reconocimiento y 8 días de competencia) Total: Hasta 180 servicios 1.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE, DURANTE EL EVENTO Y COMPENSACIÓN. 1.3.1. Garantizar el servicio de alimentación de viaje así: Cantidad de personas: 18 Días del servicio: 2 Servicios por día para cada persona: tres (3) Servicios por tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), en total por día: 54 Total: 108 servicios 1.3.2. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Guarne Cantidad de personas: 18 Días del servicio: 9 Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)

en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Servicios por día para cada persona: tres (3) Servicios por tiempo de comida (desayuno - almuerzo y cena), en total por día: 54 Total: 486 servicios. 1.3.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: Lugar: Guarne Cantidad de personas: 18 Días del servicio: 8 El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días. Total: 288 servicios. 1.4. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES. Cantidad de personas: 18 Días de cubrimiento: Desde el día de viaje de ida, durante el evento y el día de regreso. Total asegurados: 18 1.5. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES: 1.5.1. UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS. Cantidad: 18 1.5.2 CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 18 1.5.3 UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA: Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. Cantidad: 12 1.5.4 UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO: Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. Cantidad 12. 1.5.5 RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM). Cantidad: 12 1.5.6 RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P- HARD). Cantidad 24 1.5.7 BALINERAS DE CERAMICA - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS. Cantidad: 36 1.5.8 CASCO TALLA S, M y L, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento. Características técnicas: Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría. Sistema de ajuste OCTOFIT+ con esfera de goma sobreinyectada — agarre preciso, incluso con cabello largo. Estabilizador vertical ergonómico en la nuca para mayor control y estabilidad en descensos. Carcasa interna rediseñada sin costuras — perfil más fluido, mejor aerodinámica. Inner frame (estructura interna reforzada) — mayor resistencia a impactos sin añadir peso. Forro interior transpirable — mantiene la cabeza fresca en rutas largas y climas cálidos. Certificaciones: CE / UKCA — EN 1078 Cantidad: 12 1.5.9 CRONÓMETRO: Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999"

Riesgos biológicos. H) Renta diaria por hospitalización y I) Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, durante el viaje y la duración del evento, todo como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 11. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 12. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 13. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 15. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 16. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 17. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019..

5. SOPORTE TÉCNICO.

Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones. - Plan de Acción LIGA DE PATINAJE DE CASANARE 2026 - Resolución No. 00012 de 1997 expedida por la Gobernación de Casanare, de personería Jurídica a la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE. - RESOLUCIÓN No. 000209 DE 9 DE ABRIL DE 2025;Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare. -Resolución 0111 de 12 de marzo 2026 de la Gobernación de Casanare, por la cual se reconoce e inscribe un miembro del órgano de administración de ñla Liga de Patinaje de Casanare - Certificación de existencia y representación legal vigente expedida por el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare con fecha 06 de marzo de 2026 con vigencia de 3 meses.(hasta 05 de junio 2026). - Oficio solicitud con radicado No. 0700 del 18 de marzo de 2026 solicitud presentada por la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE. - Resolución No. 040 de 09 abril de 2026 emitida por la FEDERACIÓN DE PATINAJE, por la cual se convoca y reglamenta el campeonato nacional interligas 2026, evento clasificatorio a juegos nacionales 202, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se desarrollará en el municipio de Guarne, Antioquia del 7 al 14 de junio de 2026. -Modelo Metodológico para el análisis y control de competencias para los diferentes seleccionados 2026, a participar en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 a desarrollarse en Guarne Antioquia, debidamente firmado por el metodólogo.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" FUNDAMENTOS LEGALES. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 2069 de 2020

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: " La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Que teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad, valor superior a los $ 49.025.340 y menor a los $ 490.253.400.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios y bienes requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por; primera cotización: KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALES con Nit No. 1 1 1 8 2 0 2 3 3 3 -4 , segunda cotización: IDEAR`T S.A.S Nit : 901373600-8 ; tercera cotización: GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE

LTDA Nit : 900202178-4; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($187.416.000.00) M/CTE. Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INDERCAS, en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana. - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio del sector realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes inherentes al contrato que suscribirá. ▶Durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, del respectivo periodo, actuaciones que serán verificadas por el supervisor como requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para dar viabilidad para que se autorice el desembolso del pago. ▶LA ENTIDAD efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad a la que corresponde el negocio jurídico. LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato: - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0% - ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0% - TASA PRO DEPORTE 2.5% -PRODESARROLLO 1.0% Para la contratación con personas jurídicas: - RETE ICA 7x1000 - TASA BOMBERIL DEL VALOR DE ICA 7% - AVISOS Y TABLEROS DEL VALOR DE ICA 15% -

5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPDR	$187.416.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. ►EXPERIENCIA ►CAPACIDAD FINANCIERA ►CAPACIDAD TECNICA ►PRECIO ►CALIDAD

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Un (1) MES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el gerente o el profesional que para ello delegue la gerencia para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico,

	administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Verificar y validar las especificaciones técnicas de los elementos entregados, acompañar el proceso de entrega en el almacén validando el ingreso de las cantidades y calidades con su visto bueno en la realización de dicho proceso. 4. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	:El servicio de alimentación de viaje y transporte terrestre interdepartamental se prestará des la ciudad de Yopal a Medellín (Antioquia) y regreso. -Los servicios de alimentación durante el evento e hidratación se prestarán en la Ciudad de Guarne (Ant). -Esl servicio de transporte terrestre intermunicipal se prestará de la ciudad de Rionegro o alterna a Guanre (ant) El servicios de Hospedaje se prestará en la Ciudad de Rionegro (Ant) o en ciudad alterna mas cercana al lugar del evento. Los uniformes deportivos e implementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (ANTIOQUIA [GUARNE])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$187.416.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES (original firmado) **HERSAIN HERRERA** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
KARLA FERNANDA HERNÁNDEZ PÉREZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MÉNDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00188